ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 092-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de agosto del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019, de fecha 23 de agosto del 2019, el pedido del Teniente Alcalde Teodosio Zamora Figueroa, solicita a la Unidad de Bienes Patrimoniales cumpla con remitir un informe detallado de todos los bienes muebles que cuenta la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Teniente Alcalde Teodosio Zamora Figueroa, solicita a la Unidad de Bienes Patrimoniales, cumpla con remitir un informe detallado de todos los bienes muebles que cuenta la Municipalidad Provincial de La Mar; a fin de no perder ninguna propiedad;

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones y obligaciones de los regidores, en su numeral 2, Formular pedidos;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoritaria de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR, a la <u>Unidad de Bienes Patrimoniales de la Entidad</u>, cumpla con remitir un informe detallado de todos los bienes muebles e inmuebles que cuenta la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Unidad de Bienes Patrimoniales, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing Wilder Manyavılca Silva